



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 11805

Artículo 1º: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 3.749,08.- (PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS), a favor del ex agente Fernando Raúl Luchetti, Legajo Nº 15700/1, D.N.I. Nº 24.484.521, en concepto de S.A.C. y Licencia no Gozada 2012, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.02 - F.F1.1.0

14 S.A.C.	\$ 968,05
-----------	-----------

TOTAL:	\$ 968,05 (de corresponder en exceso)
--------	---------------------------------------

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 - F.F1.1.0

6 Benef. y Comp/12	\$ 2.781,03
--------------------	-------------

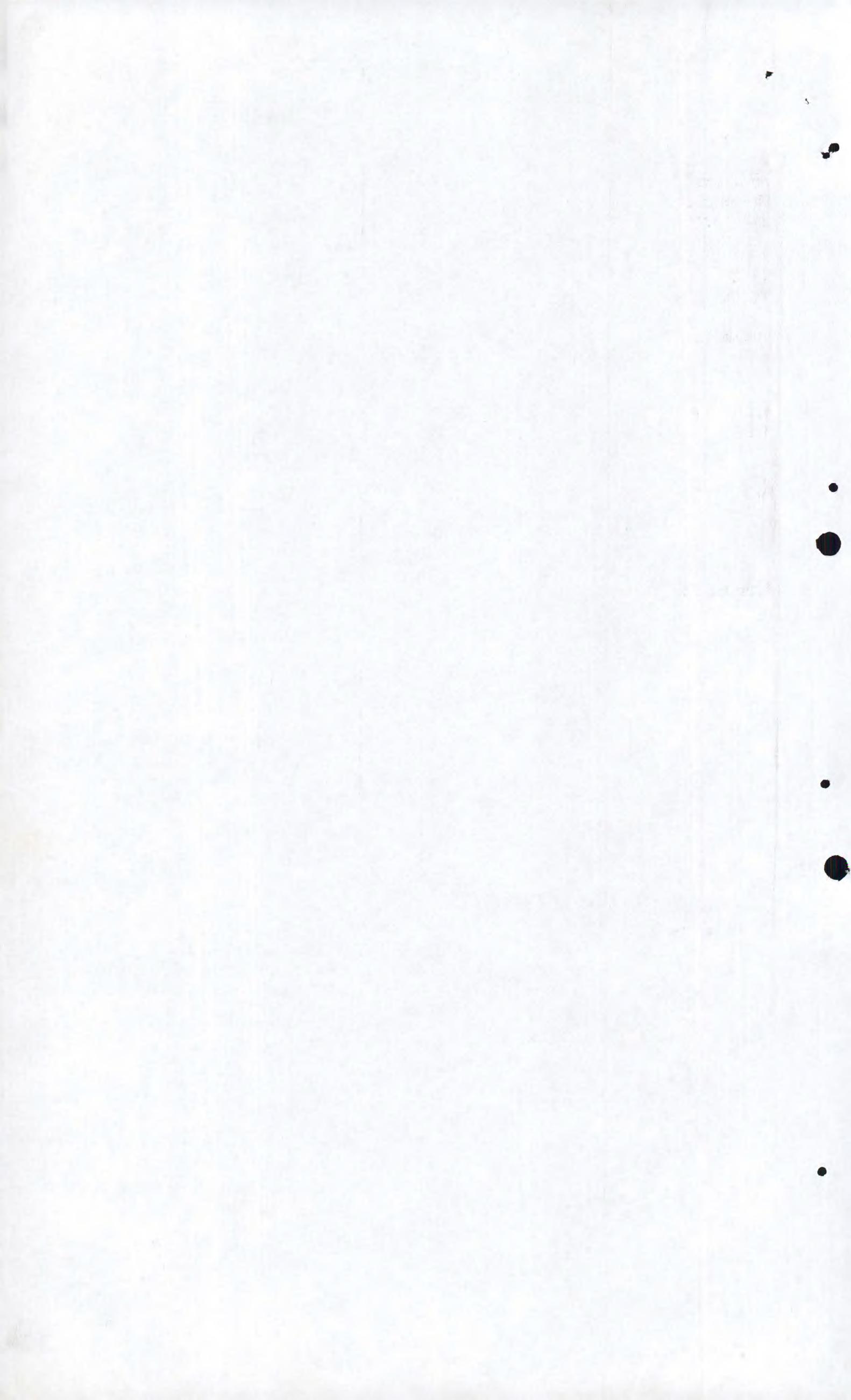
TOTAL:	\$ 2.781,03 (de corresponder en exceso)
--------	---

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Jubilación s/S.A.C.	\$ 135,53	\$ 135,53
I.O.M.A. s/S.A.C.	\$ 46,47	\$ 46,47
Sindicato Cta. Af.	\$ 41,72	
Sind. s/S.A.C.	\$ 14,52	\$ 56,24

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal – con cargo a la Categoría Programática 01.09.93 – Partida 7.6.2.03 – F.F1.1.0 del Presupuesto de Gasto vigente, de corresponder en exceso, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1.6.1. I.P.S.	\$ 116,17
1.1.6.2. I.O.M.A.	\$ 46,47



10
CON

Se deja constancia que al momento del pago se deberá retener la suma de \$ 2.582,03 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS), en concepto de veinticinco días del mes de Octubre/12, percibido de más de Retribuciones del Cargo y Retribuciones que no hacen al Cargo, los que deberán ser ingresados en las siguientes partidas presupuestarias:

1.1.1 Ret. del Cargo Cr. \$ 2.732,00

1.1.3 Ret. q n/h al Cargo Cr. \$ 480,24

TOTAL: Cr. \$ 3.212,24

Jubilación Cr. \$ 427,84 \$ 427,84

IMOMA Cr. \$ 154,19 \$ 154,19

Sind. Cta. Af. Cr. \$ 48,18 \$ 48,18

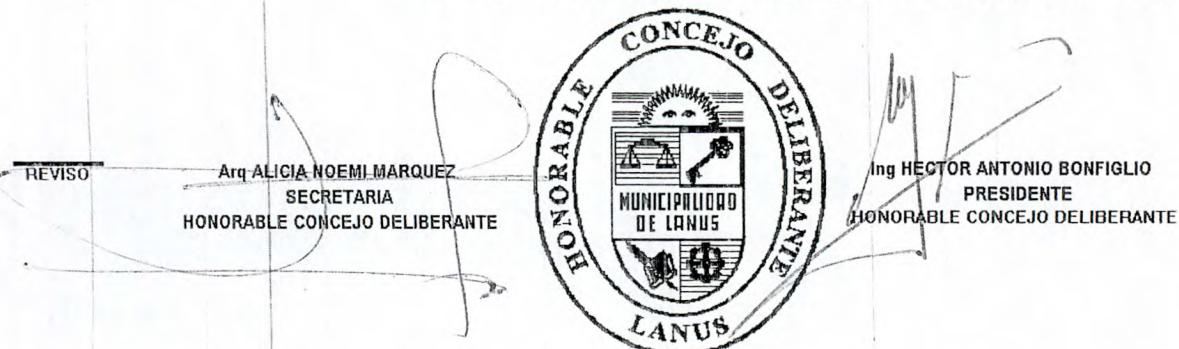
1.1.6.1 I.P.S. Cr. \$ 366,72

1.1.6.2 I.O.M.A. Cr. \$ 154,19

Artículo-2º:-Regístrate la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose las cuentas 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 3.749,08 y 2.1.1.3.2 "Contribuciones Patronales a pagar" \$ 162,64.-

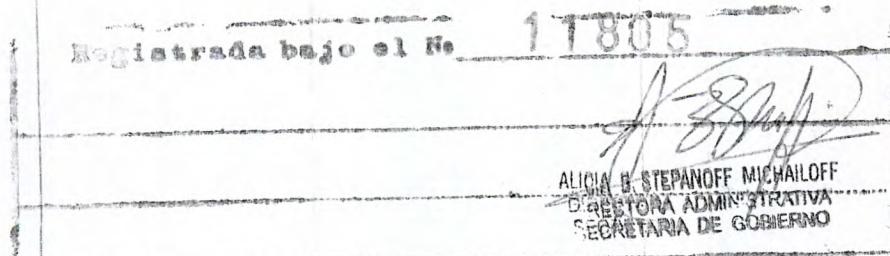
Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de Octubre de 2014.-



ENMULGADA POR DECRETO N° 2392

FECHA 30 OCT 2014



ES COPIA FIE. DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord. Dtoz. y Recolocaciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

